CALLE LANGE

PAMPANITOS Celle larga 50802

CONTRATO DE COMODATO

En Valparaíso, a 15 de Noviembre de 2006, don Francisco Javier Vial Lira, Cédula de Identidad Nº 5.524.376-k en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA, RUT 69.051.200-9 en adelante "el comondante", por una parte, y por otra, FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante, "Fundación Integra", RUT Nº 70.574.900-0 con domicilio en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, Representada legalmente por su Director Regional don Patricio Manríquez Encina chileno, Cédula de Identidad Nº 10.328.769-9, con domicilio en calle 3 Norte Nº 532, Viña del Mar, en adelante "el comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA, es actual dueña exclusiva del Bien Raíz ubicado en la calle Alto del Puerto S/N de la Comuna de Calle larga.

El dominio del Comodante tiene los siguientes deslindes.

AL NORTE,: Con la propiedad del Sr. José Lagos

AL SUR, Calle pública de por medio con Mercedes Mellafe y Adelaida Herrera

AL ORIENTE, Con la propiedad de la Sra. Mercedes Mellafe de Araya

AL PONIENTE, Con la propiedad de la Sra. Adelaida Herrera.

SEGUNDO: Por este instrumento y por este acto, "el comodante" entrega en comodato a Fundación Integra, el Bien Raíz individualizado en la cláusula procedente para quien acepta su representante ya individualizado.

TERCERO: El Bien Raíz entregado en comodato será destinado por "el comodatario" para la construcción de un inmueble destinado a la atención de Párvulos y lactantes.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 10 año a contar del 15 de Noviembre del 2006 y se entenderá tácitamente renovado por periodos iguales y sucesivos, salvo que algunas de las partes manifieste su voluntad de poner termino por carta certificada con una anterioridad de 60 días hábiles.

Sin embargo, "el comodante" se reserva la facultad de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado el bien raíz y/o "el comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: "El comodatario", se obliga a:

- a) Informar por escrito a "el comodante", de las modificaciones, ampliaciones o transformaciones inmuebles y en sus diversas dependencias objeto del presente contrato de comodato.
- b) No retirar, en caso de término del presente comodato las mejoras que hubiere introducido.

c) La administración directa del Jardín y Sala cuna.

Y "El comondante" por su parte :

- a) Se obliga al traslado de los párvulos y lactantes matriculados al Jardín y Sala cuna administrada por Fundación Integra que operará en el inmueble objeto del presente comodato.
- b) Mantener el Bien Raíz objeto del presente contrato en buen estado de presentación y conservación.
- c) Cancelar los consumos básicos, luz, agua, teléfono y alarma.

SÉSTO: A La entrega material del Bien Raíz requerirá de la suscripción de un acta de recepción al igual que al término eventual del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: La personería y nombramiento como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calle Larga de don Francisco Javier Vial Lira se encuentra establecida, según Decreto N°850 de fecha 06.12.2004

NOVENO: La personería de don Patricio Manríquez Encina, en representación de Fundación Integra, consta en escritura pública ratificada el 22 de Agosto del año 2006, suscrita ante Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente.

DECIMO: El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 copias en poder de cada parte.

UNDECIMO: Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente contrato proceden a suscribirlo en su integridad.

FRANCISCO JAVIER VIAL LIRA ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA

COMUNA DE CALLE LARGA V REGION PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA

DIRECTOR REGIONAL

FUNDACIÓN INTEGRA

Calle large

E BARRIENTOS DIAZ
RVADOR BIENES RAIGES Y COMERCIO
CALLE RANCAGUA N 205
LOS ANDES

PAMPAHUTOS. 50802

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

REGISTRO DE PROPIEDAD

LOS ANDES - CHILE

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

inscripción de **Fjs. 863 Nº 946** del Registro de Propiedad del año 1987, de este Conservador, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLA LARGA**, es dueña de una propiedad ubicada en Alto del Puerto de la Subdelegación Novena de este Departamento, hoy Comuna de Calle Larga, Provincia de Los Andes, dominio que se encuentra **VIGENTE**, a esta fecha, a su nombre. Sólo a título informativo, se deja constancia que en dicha propiedad funciona la Escuela Básica G Nº 136. LOS ANDES, CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



Dominio ortulus de mil novecientos ochenta

J. municipa - J. siete - La Ilustre municipalidad de

idad de la Calle Largar, es dueña de una procidad de la piedad ulicadas en la subdelega ...

Calle furgar piedad ulicadas en la subdelega ...

ción noveras de este Departamento,

de hay Comuna de Calle Largar, Provin ...

Ministerio cia de Los andes que deslindas:

de tourieros norte, con don Bermeci mullafe, hoy

Públicas don José Lagos; Sur, calle de por

Rep. 1-1500 medio, con el mismo mellafe y otro,

mado, con el mismo mellafe y otro,

hoy calle públicas de por medio con

mercedes mellafe y adelaidas Herrera;

Oriente, con don Bermeci hoy dona

mercedes mellafe de avaya; y Sonien ...

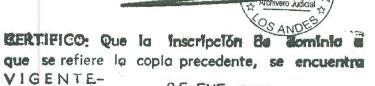
mercedes melafe de avaya; y Sonien ...

ico, con dona mercedes Rodriques,

hoy dona adelaida Herrera - la adquirio del ministerio de Educación Fublica, por transferencia a titulo gratuito, segun consta de Decreto número trescientos sesentas y cinco de doce de junio de mil novecien tos ochentas y seis y de Convenio de diers de junio del mismo ano, que en copia dejo agregado al final de: este Registro bajo el nº 141 - El titu lo de dominio anterior rola inscri to a fr. 38 2°28 del Registro de Pro_ piedad del ano 1911, de este Conser vador - sólo a titulo informativo - se deja constancia que la dicha profiedad funcional la Escuela Básica 5 Nº 136! - Regiono esta inscripcion don Sergio Vargas - Entrelinear - alto del Priento de - Vale - Entrelineas - mellaje - Vale -

- Daley

CONFORME CON SU REGISTRO BETA COPIA DE BESCRIPCIONES DE 05 ENE. 2006



tes Andes de 05 ENE. 2006

